



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2006/1/141

Montevideo, 2 de febrero de 2006.-

RESOLUCIÓN 015 ACTA 003

VISTO: la solicitud de licencia especial realizada por la Sra. Laura Rodríguez, Subjefe Administrativo, Escalafón C, Grado 09, para usufructuar licencia especial sin goce sueldo por un año.

RESULTANDO: I) Que dicha solicitud está motivada por razones familiares, que invoca la obligan a permanecer en el extranjero durante el período del 1º de febrero de 2006 al 31 de enero de 2007.

II) Que las necesidades de personal de esta Unidad Reguladora determinan que no pueda otorgarse un nuevo plazo de un año (la peticionante ya usufructuó otro año) cuando se están efectuando requerimientos de personal.

III) Que a esto se le suma la vigencia de la Ley Nº 17.930, que acoge el criterio de que el plazo máximo por el que la Administración puede conceder licencia sin goce de sueldo es de un año, sin prórrogas.

CONSIDERANDO: Que es voluntad de la Comisión permitir que la funcionaria tenga la posibilidad de tomar su decisión con el debido tiempo; y que encontrándose la misma viviendo en el exterior, resulta necesario concederle para ello un plazo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**
R E S U E L V E:

1.- Concédese a la Sra. Laura Rodríguez, Subjefe Administrativo, Escalafón C, Grado 09, una licencia especial de 60 (sesenta) días, sin goce de sueldo, a partir del 1º de febrero de 2006.

2.- Pase por su orden a la Secretaría General, Departamento de Personal y la Sección Liquidación de Haberes a los efectos que corresponden. Cumplido, archívese.